

**AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑIA ANONIMA "AUTOBRASIL S.A."**

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 80,000.00.

CAPITAL SUSCRITO: \$ 40,000.00.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Abril del dos mil seis, ante mi, Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece la señora dona **MARIA LORENA GARZON VILLALBA**, quien declara ser de estado civil divorciada, Ejecutiva, por los derechos que representa de la Compañía "**AUTOBRASIL S.A.**" en su calidad de **GERENTE GENERAL**, Subrogante del Presidente y como tal su representante legal, conforme consta de la copia de su nombramiento; y, además, autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que acompaña como documentos habilitantes y que mando a agregar al final de esta escritura.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente en este acto doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital,



Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de una Compañía Anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al acto de celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "**AUTOBRASIL S.A.**" y formula las declaraciones en ella contenidas, la señora María Lorena Garzón Villalba, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, Subrogante del Presidente y como tal su representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, el que debidamente aceptado e inscrito, acompaña para que sea agregado a la matriz, quien, además, comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de Abril del dos mil seis. Se acompañan fotocopias, debidamente certificadas, tanto del nombramiento como del acta, que se agregarán a la matriz de esta escritura como habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veinte y dos de Junio del dos mil uno, la misma que se inscribió el veinte y cuatro de Septiembre del dos mil uno, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la Compañía Anónima denominada "**AUTOBRASIL S.A.**", con un capital suscrito de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en sesenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, cada una, y un capital autorizado de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



UNIDOS DE AMERICA, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y por el plazo de cien años- b) La Junta General

Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada el doce de

Abril del dos mil seis, resolvió, por unanimidad de votos de la

totalidad del capital suscrito y pagado lo siguiente: **Uno)** Aumentar el

Capital Social suscrito de la compañía, en treinta y siete mil dólares

de los Estados Unidos de América, para que quede establecido en

cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la

suscripción y el pago de setecientas cuarenta nuevas acciones

ordinarias y nominativas de cincuenta dólares de los Estados Unidos

de América cada una; **Dos)** Fijar el nuevo Capital autorizado de la

compañía; y, **Tres)** Reformar los Estatutos Sociales, en lo referente

al capital suscrito y autorizado; todo esto de conformidad con lo

resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionista de la

mencionada compañía, celebrada el doce de Abril del dos mil seis,

cuya fotocopia debidamente certificada, se agregará a la matriz de

esta escritura pública, para que forme parte integrante de ella en

calidad de documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL

AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,.-

Con estos antecedentes, la señora MARIA LORENA GARZON

VILLALBA, Gerente General, Subrogante del Presidente y como tal

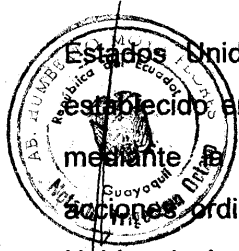
Representante Legal, y además, debidamente autorizada por la

Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía

"AUTOBRASIL S.A.", celebrada el doce de Abril del dos mil seis,

formula las siguientes declaraciones: **Uno)** Aumentado el Capital

Social Suscrito de la compañía, en treinta y siete mil dólares de los

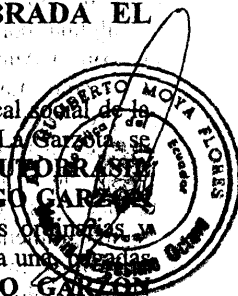


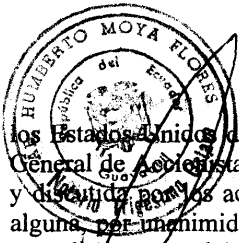
Estados Unidos de América, con el objeto de que el mismo quede establecido en cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y el pago de setecientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, cada una; **Dos)** Fijado el Nuevo Capital autorizado de la compañía en ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, **Tres)** Reformado los Estatutos Sociales de la Compañía en sus artículos quinto y sexto, pertenecientes al capítulo segundo que se refiere al capital, acciones y accionistas, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionista de la mencionada compañía celebrada el doce de Abril del dos mil seis, cuya fotocopia debidamente certificada se agregara a la matriz de esta escritura para que forme parte integrante de ella, como documento habilitante.-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora Maria Lorena Garzón Villalba, en su calidad de Gerente General, Subrogante del Presidente y como tal Representante Legal de la compañía anónima denominada **"AUTOBRASIL S.A."**, declara bajo juramento que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Abril del dos mil uno, se resolvió: **Uno)** Aumentar el Capital Social suscrito de la compañía, en treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de que el mismo quede establecido en cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y el pago de setecientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares cada una de los Estados Unidos de América; **Dos)** Fijar el nuevo Capital autorizado de la compañía; y, **Tres)** Reformar los Estatutos Sociales, en lo referente al capital suscrito, autorizado y

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "AUTOBRASIL S.A.", CELEBRADA EL DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.

En Guayaquil, el doce de Abril del dos mil seis, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la manzana 109, solares 9 y 10, de la Urbanización La Garzota, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AUTOBRASIL S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: **JAIME RODRIGO GARZÓN URRUTIA**, por sus propios derechos, y propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas, de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinte votos; **JAIME PATRICIO GARZÓN VILLALBA**, por sus propios derechos, y propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas, de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinte votos; y, **MARIA LORENA GARZÓN VILLALBA**, por sus propios derechos, y propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas, de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinte votos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de tres mil dólares de los Estados Unidos de América y ante el deseo de sus accionistas de constituirse en Junta General de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan que esta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Uno)** Aumentar el Capital Social suscrito de la compañía, en treinta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de que el mismo quede establecido en cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y el pago de setecientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, cada una; **Dos)** Fijar el nuevo Capital autorizado de la compañía; y, **Tres)** Reformar los Estatutos Sociales, en lo referente al capital suscrito, autorizado y a las acciones. - Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del Orden del Día, para lo cual han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. - Preside la sesión el titular señor Jaime Rodrigo Garzón Urrutia y actúa como secretaria la señora María Lorena Garzón Villalba, Gerente General de la Compañía. - La presidencia por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaría constate si existe el quórum de ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo la señora Secretaria a formular la lista de accionistas asistentes, la misma que queda agregada al expediente de esta Junta. - La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que es leído por la Secretaria, en clara y alta voz. - En este estado, toma la palabra el accionista Jaime Patricio Garzón Villalba y manifiesta a la Junta de Accionistas que, en vista de que la compañía tiene un capital social suscrito de tres mil dólares de los Estados Unidos de América es conveniente y necesario para atender mejor el giro del negocio de la Sociedad, elevarlo a la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de setecientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta dólares de





los Estados Unidos de América; Que, lo dicho, lo eleva a moción a fin de que la Junta General de Accionistas, lo apruebe u objete. La moción planteada, luego de ser analizada y discutida por los accionistas presentes en la Junta General fue aprobada sin objeción alguna, por unanimidad de los votos presentes.- Una vez aprobado el punto relacionado con el Aumento del Capital Suscrito, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. La Presidencia consulta a los accionistas si harán uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que por ley les corresponde.- El accionista Jaime Patricio Garzón Villalba, hace uso de la palabra, manifiesta y declara a la Junta que hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, y que por tanto, el presente aumento de capital lo suscribirá y pagará íntegramente en numerario; La accionista María Lorena Garzón Villalba, hace uso de la palabra, manifiesta y declara a la Junta que hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, y que por tanto, el presente aumento de capital lo suscribirá y pagará íntegramente en numerario; finalmente, el accionista Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, hace uso de la palabra, manifiesta y declara a la Junta que hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, y que por tanto, el presente aumento de capital lo suscribirá y pagará íntegramente en numerario.- En consecuencia, el accionista Jaime Patricio Garzón Villalba, suscribe DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América cada una, y les paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas; la accionista María Lorena Garzón Villalba, suscribe DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad, en numerario, esto es, la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas y, el accionista Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, suscribe DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS nuevas acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en su totalidad, en numerario, esto es, la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas.- La Junta General de Accionistas luego de escuchar lo relativo a la suscripción y forma de pago por parte de los accionistas, resuelve, por unanimidad de votos, aprobarla en todas sus partes y sin objeción alguna.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al primer punto, se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto que dice relación a la fijación del nuevo Capital Autorizado. Solicita la palabra la accionista María Lorena Garzón Villalba y manifiesta a la Junta General de Accionistas que, en vista de que se ha Aumentado el Capital Suscrito, se hace necesario Fijar el nuevo Capital Autorizado al tenor del Artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías, a la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Por lo que mociona que dicho Capital Autorizado sea fijado a la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América.- La Junta General de Accionistas, luego de escuchar lo planteado, resolvió por unanimidad, fijar el Capital Autorizado, en la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América.- Una vez que se ha resuelto lo referente al segundo punto del orden del día se pasa a tratar el **TERCER** punto del orden del día, que

12.30

se refiere a la reforma de los Estatutos Sociales en sus artículos **QUINTO Y SEXTO** del Capítulo Segundo, relacionados al Capital Social y a las Acciones.- Solicita la palabra el accionista Jaime Rodrigo Garzón Urrutia y manifiesta a la sala, que en vista de que se ha procedido a realizar el aumento de capital social suscrito y fijado el nuevo capital autorizado, es pertinente reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales que consta en el capítulo segundo, por lo que se ha permitido redactar el texto de los artículos antes mencionados, los mismos que de ser aprobado por la Junta General de Accionistas, quedarían en vigor.

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.- El capital autorizado de la Compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Capital Suscrito de la Compañía, es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el Capital Pagado es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; capital que podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la **cero cero uno a la ochocientas**, inclusive y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-" La Junta General de Accionistas, luego de escuchar la reforma planteada, resolvió por unanimidad de votos, aprobarla en todas sus partes, y que este texto sea el que rija en lo posterior.- De igual manera la Junta resolvió autorizar a la Representante Legal, para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo otro punto más que tratar, la Presidencia de la Junta, concede treinta minutos de receso, para que por Secretaría se redacte el Acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos accionistas asistentes, se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna.- La sesión concluye a las doce horas con treinta minutos y esta Acta la firman en señal de aprobación todos los asistentes, en unidad de acto con el Presidente y secretario que certifica.- f) Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, Accionista y Presidente de la Junta; Jaime Patricio Garzón Villalba, Accionista; Maria Lorena Garzón Villalba, Accionista, Gerente General, Secretaria de la Junta.-

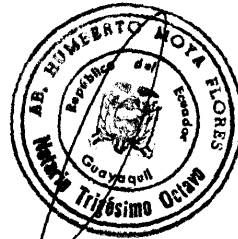
CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que la confiero por mandato de la Junta General y a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Abril 12 del 2006


MARIA LORENA GARZON VILLALBA
Gerente General y Secretaria de la Junta
General de Accionistas de la Compañía
AUTOBRASIL S.A.

"AUTOBRASIL S.A."

Guayaquil, Septiembre 27 del 2.001

Señorita Doña
MARIA LORENA GARZON VILLALBA
Ciudad.-



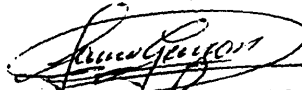
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, la Primera Junta General Universal de Accionistas de la compañía "AUTOBRASIL S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ELEGIRLA por unanimidad, para el desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**.-

En el ejercicio de su cargo, **NO** ejercerá, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo, literal i) del estatuto social.-

"AUTOBRASIL S.A.", se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Trigesimo Octavo del Cantón de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 22 de Junio de 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de Septiembre de 2.001.-

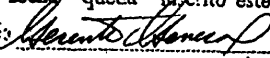
Atentamente,


JAIME RODRIGO GARZON URRUTIA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto la designación que antecede, declarando que soy ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,, portador de la cédula de ciudadanía No. 0914369251.- Guayaquil, Septiembre 27 del 2001.-


MARIA LORENA GARZON VILLALBA



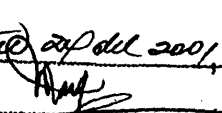
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de: 

Folio(s) 115-781 / Registro Mercantil N°

27-20-2001 / Partorio No. 37605

Se archiven los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Octubre 27 del 2001

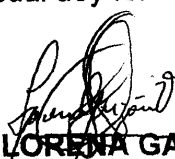

DRA. LORENA PERZA DE GARZA
REGISTRADORA MERCANTIL

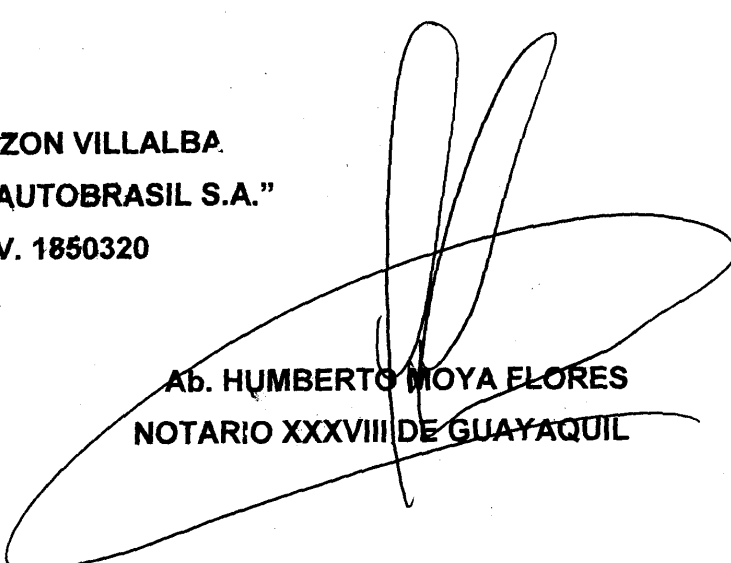


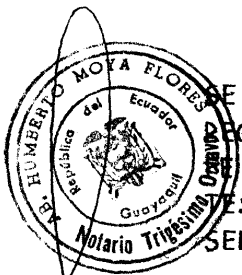
Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



a las acciones.- Que, este Aumento del Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en el cien por ciento, en dinero efectivo o numerario por los accionistas Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, Jaime Patricio Garzón Villalba, María Lorena Garzón Villalba. Que, el capital inicial de fundación de la compañía "AUTOBRASIL S.A.", se encuentra totalmente suscrito y pagado; y, Que, la compañía no es contratista de obra pública con el Estado.- Anteponga y agregue, usted, señor Notario, las demás formalidades de ley.- (firmado) ilegible.- **Doctor TONY DURAN BRITO, Registro número tres mil ciento veinte y dos.-** HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- En consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura Pública para que surta sus los efectos legales correspondientes.- La cuantía de la presente escritura es la que consta en la matriz de la misma.- Leída esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba, de todo lo cual doy fe.-


MARIA LORENA GARZON VILLALBA
Gerente General de "AUTOBRASIL S.A."
C.C. 0914369251; C.V. 1850320
R.U.C.0992221593001


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE ABRIL DEL 2006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2 Y 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-IJ-0003148** DE LA DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **09 DE MAYO DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "AUTOBRASIL S.A."; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **13 DE ABRIL DEL 2006**; Y, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AUTOBRASIL S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE JUNIO DEL 2001**.

GUAYAQUIL, MAYO 12 DEL 2.006

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 29.146
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:03

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003148, dictada el 9 de mayo del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, aumento de capital suscrito, y **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AUTOBRASIL S.A.**, de fojas 64.525 a 64.536, Registro Mercantil número 11.947. -2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29146
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION: Ofir Nazareno

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL